

MARCO REFERENCIAL Y PRIMERA APROXIMACIÓN
DE PROPUESTAS DE EJES TEMÁTICOS PARA EL

CONGRESO
NACIONAL
POLITÉCNICO

Publicación de Acuerdos: Diciembre 9 de 2014

PALABRAS PRELIMINARES

Debido a que el Congreso Nacional Politécnico, sólo lo acordaron en su momento, el movimiento estudiantil de la Asamblea General Politécnica (AGP) y el Gobierno Federal, **lo cual es correcto**, porque fueron los alumnos los que se ganaron ese lugar, y como los demás sectores no tuvieron la voluntad o no supieron cómo hacerse escuchar para ser parte de estos acuerdos, es por ello que, los que hoy estamos haciendo un esfuerzo por organizarnos con las aportaciones mínimas necesarias que consideramos que deben tomarse en cuenta para debatir en dicho Congreso, partiendo del hecho que sin Profesores no hay Politécnico, sin Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) no hay Politécnico y sin Alumnos no hay Egresados Politécnicos que son la imagen del Instituto y sin sus Organismos de Apoyo y Auxiliares el Politécnico no hubiese llegado a los niveles que hoy ha alcanzado, es por ello que quienes suscribimos la propuesta, en VERSIÓN PRELIMINAR, pues primero debemos tener claro que el Instituto Politécnico Nacional son TODOS los que integran cada una de las partes que, normativamente aparecen en el siguiente:

MARCO REFERENCIAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional (Aprobada por el Congreso de la Unión).

Artículo 1.- El Instituto Politécnico Nacional es la institución educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la Independencia Económica, Científica, Tecnológica, Cultural y Política para alcanzar el progreso social de la Nación, de acuerdo con los objetivos Históricos de la Revolución Mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- El Instituto Politécnico Nacional es un **órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública**, cuya orientación general corresponde al Estado; con domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las Entidades de la República donde funcionen Escuelas, centros y unidades de Enseñanza y de Investigación que dependan del mismo.

Artículo 3.- Son finalidades del Instituto Politécnico Nacional:

- I.- Contribuir a través del proceso educativo a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad;
- II.- Realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
- III.- Formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país;
- IV.- Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social;
- V.- Investigar, crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad, procurar el desarrollo de un elevado sentido de convivencia humana y fomentar en los educandos el amor a la paz y los sentimientos de solidaridad hacia los pueblos que luchan por su Independencia;
- VI.- Promover en sus alumnos y egresados actitudes solidarias y democráticas que reafirmen nuestra independencia económica;
- VII.- Garantizar y ampliar el acceso de estudiantes de escasos recursos a todos los servicios de la enseñanza técnica que preste el instituto;
- VIII.- Participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, y
- IX.- Contribuir a la planeación y al desarrollo interinstitucional de la Educación Técnica y realizar la función rectora de este tipo de Educación en el País, coordinándose con las demás instituciones que integran el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica, en los términos previstos por la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de conformidad con los acuerdos que se tomen en el propio Consejo.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en esta Ley;
- II.- Planear, ejecutar y evaluar sistemáticamente sus actividades;

- III.-** Impartir educación de tipo medio superior, de licenciatura, maestría y doctorado, cursos de capacitación técnica y de actualización, especialización y superación académicas, en sus modalidades escolar y extraescolar, y establecer opciones terminales previas a la conclusión de cada tipo educativo;
- IV.-** Establecer y desarrollar los medios y procedimientos que permitan a los estudiantes incorporarse a los programas de investigación científica y tecnológica;
- V.-** Organizar sus planes y programas de estudio mediante la creación de una estructura académica flexible, que permita al educando, en cualquier tiempo y nivel de estudios, incorporarse al sistema productivo del país;
- VI.-** Revalidar y reconocer estudios y establecer equivalencias en relación con los tipos educativos que imparta;
- VII.-** Expedir constancias, certificados de estudio y otorgar diplomas, títulos profesionales y grados académicos;
- VIII.-** Prestar servicios de asesoría a los sectores público, social y privado, Estados y Municipios que lo soliciten, en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica para la capacitación del personal de dichos sectores y entidades, así como para la solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en lo general;
- IX.-** Promover la creación de industrias y servicios que lo vinculan al sistema nacional de producción y le permitan coadyuvar al desarrollo de la comunidad;
- X.-** Participar en la constitución de asociaciones, sociedades y patronatos que tengan por objeto impulsar el desarrollo de sus actividades y en la coordinación de las personas físicas o morales que contribuyan a la realización de las finalidades del Instituto;
- XI.-** Programar y promover las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando, así como aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general;
- XII.-** Patrocinar y organizar la realización de congresos, asambleas, reuniones, competencias, concursos y otros eventos de carácter educativo, científico, tecnológico, cultural y deportivo;
- XIII.-** Promover y editar obras que contribuyan a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;
- XIV.-** Estimular a su personal para que participe en la elaboración de material didáctico, libros de texto y obras técnicas, científicas y culturales;
- XV.-** Capacitar y procurar el mejoramiento profesional de su personal docente, técnico y administrativo;
- XVI.-** Establecer y utilizar sus propios medios de comunicación masiva y, mediante convenios especiales, los del Estado y de los particulares, para la extensión de sus servicios educativos, de difusión de la cultura y de información;
- XVII.-** Promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales;
- XVIII.-** Establecer comunicación permanente con sus egresados y promover su participación en las actividades del Instituto, para afirmar su vinculación con la comunidad politécnica;
- XIX.-** Organizar el servicio social que deben prestar sus alumnos y pasantes, mediante el establecimiento de un sistema integral y permanente, con programas unidisciplinarios y multidisciplinarios;
- XX.-** Contribuir por medio del servicio social al mejoramiento de los ejidos, comunidades agrarias y zonas marginadas, así como mantener en forma permanente una brigada interdisciplinaria de servicio social, que le permita coadyuvar en el auxilio a la población de las regiones declaradas zonas de desastre;
- XXI.-** Otorgar becas y otros medios de apoyo a estudiantes de escasos recursos económicos que cumplan con los requisitos de escolaridad y procedimientos acordados por el Consejo General Consultivo;

XXII.- Otorgar estímulos y recompensas a su personal de acuerdo con las disposiciones aplicables;

XXIII.- Premiar a los estudiantes distinguidos del Instituto que obtengan los más altos promedios de calificaciones y promover y estimular a las asociaciones culturales, deportivas, técnicas y científicas que formen, y

XXIV.- Las demás que se requieran para cumplir con las anteriores y las que se deriven de esta Ley.

Artículo 6.- El patrimonio del Instituto Politécnico Nacional estará constituido por:

I.- Los bienes que actualmente posee y los que se destinen a su servicio;

II.- Las asignaciones y demás recursos que se establezcan en el presupuesto anual de egresos de la Federación.

III.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste;

IV.- Las donaciones que se le hagan y que en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo, y que no deberán desvirtuar los objetivos del instituto, y

V.- Los legados que se le otorguen y demás derechos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 10.- Son órganos de apoyo dependientes del Instituto:

I.- La Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal;

II.- El Centro Nacional de Cálculo.

Los órganos de apoyo se regirán por esta Ley y demás disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

Artículo 11.- Son organismos auxiliares del Instituto:

I.- El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional;

II.- La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional;

III.- El Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

Los organismos auxiliares **coadyuvarán a la mejor realización de las finalidades del Instituto**, de acuerdo con esta Ley y los ordenamientos que los rigen.

Artículo 12.- El Director General **será nombrado por el Presidente de la República**; tendrá la representación legal del Instituto Politécnico Nacional, durará en su cargo tres años y podrá ser designado, por una sola vez, para otro periodo.

Artículo 15.- El Secretario General será nombrado por el Secretario de Educación Pública, a propuesta del Director General del Instituto Politécnico Nacional y deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de esta Ley.

Artículo 32.- El Director de la estación de televisión del Instituto Politécnico Nacional será designado por el Secretario de Educación Pública, a propuesta del Director General del Instituto Politécnico Nacional, la función sustancial de dicho canal, será la de difundir y defender la cultura nacional, la historia, la tradición, las costumbres y nuestra idiosincrasia, respecto del extranjero.

Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional

Artículo 9. La comunidad politécnica está conformada por los alumnos, egresados, personal académico, personal no docente y personal directivo del Instituto y de sus organismos auxiliares. **[Nótese que está excluido el Canal 11 y la Estación Radio que está en la ESIME Culhuacán]**

Decreto Presidencial de creación del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) 24091982

ARTICULO PRIMERO.- El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de **organismo público descentralizado**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.

ARTICULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de su objeto, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional tendrá las siguientes funciones:

- I.- Impartir educación científica y tecnológica a nivel de maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización;
- II.- Desarrollar e impulsar investigaciones científicas y tecnológicas;
- III.- Planear, organizar y evaluar sus actividades de investigación científica y tecnológica;
- IV.- Establecer con el Instituto Politécnico Nacional programas de colaboración en actividades académicas y de investigación en áreas de interés para ambas instituciones;
- V.- Celebrar convenios de colaboración académica y de investigación con instituciones, organismos y empresas, tanto nacionales como extranjeras;
- VI.- Prestar servicios de asesoría, de control de calidad, de enseñanza, de investigación y de elaboración y ejecución de proyectos científicos y tecnológicos a los organismos y empresas que lo soliciten;
- VII.- Organizar programas de becas e intercambio de su personal académico con organismos, empresas e instituciones nacionales o extranjeras;
- VIII.- Expedir certificados de estudio y otorgar diplomas y grados académicos;
- IX.- Asesorar al Ejecutivo Federal en el establecimiento de centros similares;

- X.- Realizar actos y celebrar convenios y contratos relacionados con la generación y transferencia de tecnología que produzca o requiera el Centro;
- XI.- Registrar y explotar patentes y marcas provenientes de las investigaciones científicas o tecnológicas que realice o de las que sea titular;
- XII.- Divulgar los conocimientos y experiencias de orden científico y tecnológico;
- XIII.- Establecer equivalencias y revalidar estudios realizados en instituciones que impartan los mismos niveles educativos;
- XIV.- Contribuir a la solución de problemas nacionales y regionales de carácter tecnológico;
- XV.- Otorgar estímulos y recompensas a sus profesores e investigadores de acuerdo con las disposiciones aplicables, y
- XVI.- Las demás que prevean este Decreto y otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO TERCERO.- El gobierno del organismo estará a cargo de:

- I.- La Junta Directiva, y
- II.- El Director del Centro.

El Centro contará con un Consejo Académico Consultivo que tendrá carácter de órgano asesor.

ARTÍCULO CUARTO.- La **Junta Directiva** será el órgano superior de gobierno del organismo y estará integrada por el **Director General del Instituto Politécnico Nacional, quien le presidirá, el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Director General de Institutos Tecnológicos y el Director del Centro, y cinco miembros más designados por el Secretario de Educación Pública, a propuesta del Presidente de la Junta Directiva.** Los miembros **titulares de la Junta podrán designar a un suplente a excepción de los cinco miembros que designará el Secretario de Educación Pública.** La Junta nombrará a su Secretario.

ARTÍCULO QUINTO.- Corresponde a la **Junta Directiva:**

- I.- Establecer las políticas y lineamientos generales para el desarrollo de las actividades del organismo;
- II.- Aprobar el programa de actividades, plan de inversiones y proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del organismo;
- III.- Evaluar, supervisar y autorizar la aplicación y desarrollo de los programas, planes y estados financieros, así como el informe anual de actividades que rinda el Director del Centro;
- IV.- Aprobar la organización académica y administrativa del Centro, así como el establecimiento de unidades en las entidades de la República;
- V.- Autorizar los nombramientos de los directores de unidad y jefes de departamento, a propuesta del Director del organismo;
- VI.- Expedir los reglamentos que requiera la mejor organización y funcionamiento del organismo;
- VII.- Conocer y resolver sobre los asuntos que no correspondan a algún otro órgano del Centro;
- VIII.- Aprobar las condiciones generales de trabajo del organismo, que someta a su consideración el Director del mismo, y
- IX.- Las demás funciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del organismo y las que se deriven de este Ordenamiento y de otras disposiciones aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- El Director del organismo **será nombrado por el Secretario de Educación Pública**, a propuesta del **Presidente de la Junta Directiva** del mismo. Durará en su cargo cuatro años y podrá ser designado, por una sola vez, para otro período.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El otorgamiento de grados académicos del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, se sujetará a los requisitos que exigen las disposiciones legales aplicables y serán firmados por el Secretario de Educación Pública, el Presidente de la Junta Directiva y el Director del Centro.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- El patrimonio del Centro estará constituido por:

- I.- La asignación de recursos que determine el Ejecutivo Federal y las aportaciones de los Gobiernos de los Estados y Municipios;
- II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste;
- III.- Los bienes que actualmente posee y aquellos que adquiera o que se le otorguen para su funcionamiento;
- IV.- Las aportaciones, legados o donaciones que en su favor se otorguen, y
- V.- Los demás bienes que adquiera por cualquier otro título legal.

Decreto Presidencial de creación de La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA) del IPN. 22041982

ARTICULO PRIMERO.- La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios con el objeto de apoyar técnica y económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidades.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, para el debido cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover y gestionar aportaciones y donativos de los organismos oficiales y privados, así como de los particulares;
- II. Otorgar apoyo técnico y financiero al Instituto Politécnico Nacional, para el debido cumplimiento de sus atribuciones relacionadas con la promoción de industrias, prestación de servicios, constitución de asociaciones, patronatos y sociedades, y ediciones de obras técnicas científicas y culturales.
- III. Canalizar recursos adicionales al Instituto Politécnico Nacional, para la preparación, actualización y especialización de sus profesores e investigadores, en función de programas y proyectos específicos y del intercambio científico y tecnológico con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales;

- IV. Proporcionar apoyo financiero al Instituto Politécnico Nacional para el desarrollo de programas de investigación que tengan por objeto la solución de problemas científicos y tecnológicos, así como promover el aprovechamiento de los resultados obtenidos de dicha investigación;
- V. Proveer de equipos, accesorios y materiales adecuados a los talleres y laboratorios del Instituto Politécnico nacional y apoyar financiera y técnicamente las operaciones de mantenimiento y conservación;
- VI. Coadyuvar en la organización y operación de los servicios educativos que, las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación del Instituto Politécnico Nacional, requieran para el cumplimiento de sus actividades académicas;
- VII. Proponer y otorgar los estímulos apropiados para que profesores e investigadores del Instituto Politécnico Nacional ocupen su tiempo, exclusivamente en el desempeño de sus actividades académicas;
- VIII. Proporcionar recursos financieros y asistencia técnica para el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos del Instituto Politécnico Nacional;
- IX. Apoyar el desarrollo de las actividades culturales y educativas a través de la radio, la televisión y otros medios de comunicación masiva, y
- X. Las demás que prevean este Decreto y otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno del Organismo estará a cargo de:

- I. La Junta Directiva, y
- II. El Secretario Ejecutivo.

ARTICULO CUARTO.- La **Junta Directiva** estará integrada: **Por un Presidente, que será el Director General del Instituto Politécnico Nacional**, por el Secretario Ejecutivo y **tres vocales quienes serán designados por el Secretario de Educación Pública, a propuesta del Director General del Instituto Politécnico Nacional**, de entre personas que gocen de reconocido prestigio profesional y solvencia moral. Los miembros titulares de la Junta designarán a sus respectivos suplentes.

La Junta Directiva se reunirá bimestralmente en sesión ordinaria y, cuando su Presidente lo considere necesario, en sesión extraordinaria;

Las decisiones de la **Junta Directiva** se tomarán por mayoría de votos y el quórum se integrará con la asistencia de cuando menos cuatro de sus miembros, de los cuales uno de ellos deberá ser el Presidente, quien, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

Decreto Presidencial de creación de **El Patronato de Obras e Instalaciones (POI) del Instituto Politécnico Nacional** 21041982

ARTICULO PRIMERO.- El **Patronato de Obras e Instalaciones** del Instituto Politécnico Nacional mantendrá su carácter de **organismo público descentralizado**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con **el objeto de construir, adaptar y equipar las obras e instalaciones del propio Instituto**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, para el debido cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes funciones:

- I.- Formular los proyectos arquitectónicos de los edificios que requiera el Instituto Politécnico Nacional;
- II.- Proponer la readaptación de edificios ya construidos;
- III.- Realizar por administración directa o mediante contrato las obras de construcción, adaptación e instalaciones de los bienes inmuebles del Instituto Politécnico Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
- IV.- Adquirir los bienes que se requieran para el equipamiento de las obras e instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, y
- V.- Las demás que prevean este Decreto y otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno del Organismo estará a cargo de:

- I.- La Junta Directiva, y
- II.- El Secretario Ejecutivo.

ARTICULO CUARTO.- La Junta Directiva estará integrada por **un Presidente, que será el Director General del Instituto Politécnico Nacional**; por el Secretario Ejecutivo y tres vocales que **serán designados por el Secretario de Educación Pública**, a propuesta del Director General del Instituto Politécnico Nacional, de entre personas que gocen de reconocido prestigio profesional y solvencia moral.

Los miembros titulares de la Junta designarán a sus respectivos suplentes.

La Junta Directiva se reunirá bimestralmente en sesión ordinaria y, cuando su Presidente lo considere necesario, en sesión extraordinaria.

Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos y el quórum se integrará con la asistencia de cuando menos cuatro de sus miembros, de los cuales uno de ellos deberá ser el Presidente, quien, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Corresponde a la Junta Directiva:

- I.- Establecer las políticas generales para el desarrollo de las actividades del Organismo;
- II.- Aprobar los planes y programas a desarrollar por el Organismo;
- III.- Designar al Director de Obras e Instalaciones a propuesta del Presidente de la Junta Directiva;
- IV.- Aprobar, en su caso, los presupuestos del Organismo que le sean presentados y someterlos a la consideración de las autoridades competentes;
- V.- Expedir el Reglamento Interior del Organismo y demás normas que se requieran para su mejor organización y funcionamiento;
- VI.- Presentar al Secretario de Educación Pública un informe de actividades del Organismo y el programa de trabajo a desarrollar durante el siguiente ejercicio;
- VII.- Designar y remover, a propuesta del Secretario Ejecutivo, a los funcionarios que no se encuentran comprendidos en el Artículo CUARTO de este Decreto. Y
- VIII.- Las demás funciones que le encomienden el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

ACUERDO TRES: Reconocer el carácter resolutivo y refundacional del Congreso Nacional Politécnico.

1. Reconocer el Congreso Nacional Politécnico (CNP), el cual tendrá carácter democrático, representativo, resolutivo e incluyente; encargado de analizar, debatir, implementar e incorporar reformas al cuerpo normativo del Instituto Politécnico Nacional, que deriva de su Ley Orgánica, así como proponer reformas a ésta, para dar solución a las problemáticas del Instituto.
2. Los representantes de la Asamblea General Politécnica y el Director General del Instituto Politécnico Nacional, una vez nombrado éste, definirán por consenso la conformación de la Comisión que se encargará de organizar el Congreso Nacional Politécnico y que para fines de este acuerdo se denominará “Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico (COCNP)”.

En caso de no llegar a acuerdo respecto de esta conformación, se realizará un referéndum para llegar a una resolutive, con la participación estudiantil, docente y del personal de apoyo y asistencia a la educación. Las reglas del citado referéndum serán acordadas por consenso.

3. Es obligación de los representantes de la Asamblea General Politécnica y el Director General del IPN acordar la conformación de la COCNP, en un plazo no mayor de ochenta días hábiles después de reanudadas las clases.
4. La COCNP estará conformada por los representantes estudiantiles, docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación, siempre atendiendo a los principios democráticos de representatividad, proporcionalidad e inclusión.
5. La COCNP estará encargada de establecer las normas y procedimientos de conformación, instauración y operación de la CNP (convocatoria, elección de sus integrantes, etc).
6. Para coadyuvar a los trabajos del CNP, la COCNP realizará, a través de los mecanismos que determine, un diagnóstico institucional para conocer con certeza las condiciones actuales del Instituto Politécnico Nacional. En este proceso participarán los sectores involucrados en el desarrollo de la institución (comunidad estudiantil, docencia, personal de apoyo y asistencia a la educación).
7. El Director General del Instituto Politécnico Nacional publicará en la gaceta politécnica las convocatorias necesarias para la realización del Congreso Nacional Politécnico en el plazo que la COCNP determine.

8. La COCNP finalizará sus funciones una vez que dé inicio la primera sesión del CNP.
9. Los resolutivos del CNP se orientarán a contribuir a la democratización y al proyecto educativo (gestión, docencia, investigación, vinculación y extensión del conocimiento, la cultura y el deporte).
10. Los resolutivos del CNP se orientarán a contribuir a la democratización y al proyecto educativo (gestión, docencia, investigación, vinculación y extensión del conocimiento, la cultura y el deporte).
11. El Gobierno Federal y la Asamblea General Politécnica, a través de sus representantes, conviene promover íntegramente las resoluciones del CNP, mismas que serán implementadas al cuerpo normativo de la institución o presentadas por el Director General del IPN como proyectos de iniciativas o reformas de la ley al Ejecutivo Federal para su acuerdo y, en su caso, formalización ante el Congreso de la UNIÓN.
12. Las autoridades del Instituto Politécnico Nacional brindarán las facilidades y los recursos necesarios para asegurar la realización del CNP desde el inicio hasta su conclusión.

Tomando como mínimo este marco referencial expuesto, es así como
los suscritos nos planteamos y decidimos lo siguiente:

¿Participamos en el CNP?

- Se acordó por los asistentes a la primera reunión fue (31/01/2015), que se participaría en forma colectiva.
- Se acordó promover la participación colectiva de los Afiliados al STIPN en el CNP.

- Se acordó que los resultados parciales que se vayan obteniendo, se darían a conocer a TODA LA COMUNIDAD POLITÉCNICA, como una propuesta para iniciar el análisis y discusión que nos permita tener un acercamiento entre todos los sectores, para hacer posible la construcción de una agenda global y plural sobre lo que debemos abordar en el **Congreso Nacional Politécnico (CNP)**.
- Se acordó hacer una propuesta de Ejes Temáticos para un **“DIAGNÓSTICO SOBRE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL IPN Y LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA SU TRANSFORMACIÓN”**.

PRIMERA APROXIMACIÓN DE PROPUESTAS DE EJES TEMÁTICOS PARA EL CNP.

PRIMERA ETAPA

•**Análisis, discusión y definición del Modelo Económico de México** [En esta temática se integrarán todas las participaciones que tengan relación con diversas posiciones con respecto a la economía mundial dominante, particulares y las instituciones de enseñanza superior, el posgrado y la investigación].

•**Análisis, discusión y definición del Modelo Educativo para el IPN** [En esta temática se integrarán todas las participaciones que tengan relación con los sistemas de créditos y facultativos, modular, departamental, metodologías e investigación para el diagnóstico y diseño de perfiles profesiográficos, diseño y evaluación curricular, idiomas, la libertad de cátedra en la práctica docente y cuerpos colegiados, la academia colegiada, trabajo - escuela, prácticas de: laboratorio, campo, profesionales, servicio social etc,].

•**Análisis, discusión y definición de las líneas de Investigación y Extensión del IPN.** [En esta temática se integrarán todas las participaciones que tengan relación con las líneas de la investigación básica, aplicada, educativa, etc].

•**Análisis, discusión y políticas sobre los Medios de Comunicación y Publicaciones.** [En esta temática se integrará todas las participaciones que tengan relación con radio, televisión (**Canal II y Estación de Radio**), internet y publicaciones diversas de todo tipo, apertura de espacios impresos, electrónica, para toda la comunidad politécnica, etc...].

•**Análisis, discusión y políticas de Financiamiento, Rendición de cuentas, Auditoria y Transparencia de los recursos** [En esta temática se integrarán todas las participaciones que tengan relación con todos los ingresos que tiene el IPN del Presupuesto anual Federal, ingresos propios diversos, la distribución del mismo, rendición de cuenta y transparencia de los mismos por escuela, centro y unidades, y la administración central y aplicaciones de responsabilidades por el uso indebido de los recursos, etc....].

•**Análisis, discusión y políticas sobre infraestructura para deportes** [En esta temática se integrarán todas las participaciones que tengan relación con las instalaciones deportivas, programas, difusión, participación en competencias interpolitécnicas, nacionales e internacionales, apoyo a los deportes que se practican y los faltantes, deporte de alto rendimiento para Alumnos, Profesores y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, etc. ...].

•**Análisis, discusión y políticas sobre cultura.** [En esta temática se integrarán todas las participaciones que tengan relación con las líneas políticas para promover el arte y la inclusión pluricultural que debe tener la comunidad politécnica y difusión de las mismas, etc...].

•**Seguridad Social.** [Las participaciones deberán estar orientadas al análisis, discusión, propuestas e instrumentación sobre la búsqueda de alternativas de viabilidad financiera e infraestructura en materia de salud preventiva y seguros diversos –uso, manejo y consumo de alimentos, asimismo los desechos orgánicos e inorgánicos- y hospitalaria para la comunidad politécnica, como tener un servicio propio de HOSPITALES - ESCUELAS].

•**Análisis, discusión y definición de políticas de vinculación con todos los Sectores Productivos, de Servicios y Gubernamental, para beneficio de las partes.**[Aquí las participaciones pueden ser, para definir las políticas del cómo la comunidad Académica, Alumnos y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación desean que se integren a los trabajos que se tengan que realizar según las necesidades de cada proyecto, etc. ...]

•**Organismos descentralizados y de Apoyo del IPN.** [Análisis, discusión y REDEFINICIÓN de la relación que deberá mantener y transformarse entre el IPN y sus Organismos descentralizados y de apoyo para con sus comunidades de estas últimas, en la participación del CNP, etc.].

•**Materia de trabajo y las relaciones laborales.** [En esta materia le corresponde participar a la comunidad Académica y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, analizar, discutir, proponer e instrumentar transformaciones de fondo en la relación laboral con el uso y distribución de los recursos del IPN entre TODOS los

trabajadores, según su proyecto de desarrollo de mediano y largo plazo para el Instituto. Además, revisar las implicaciones que propician el autoritarismo, nepotismo y corrupción de formas diversas, con el ejercicio de falta de libertad de pertenencia sindical, mandos en la estructura administrativa para los trabajadores y un desarrollo comprometido con el IPN para su futuro, etc..].

•**Protección Civil.**[Analizar, discutir, proponer e instrumentar programas preventivos de edificaciones e instalaciones diversas y de higiene y seguridad para toda la comunidad politécnica].

•**Derechos humanos y Politécnicos.** [Análisis y discusión **sobre acoso sexual y laboral**, además, propuestas e instrumentación para que el área en esta materia, goce de autonomía presupuestal y de decisión en la que tenga facultades de promover sanciones ante las instancias correspondientes, en la que deberá estar incluida hasta la máxima autoridad administrativa del IPN, etc...].

•**Sustentabilidad ambiental Institucional.** [Análisis, discusión e instrumentación de los programas ambientales en el IPN, entre otros,...].

SEGUNDA ETAPA

•**Análisis, discusión y propuestas de reformas a Ley Orgánica y Reglamentos aplicables en el IPN.** [Esta temática, deberá ser abordada después que se hayan aprobadas todas temáticas anteriores, para saber qué tipo de proyecto de mediano y largo plazo se aprobó en el CNP, para que con base en ello, se hagan todas las reformas que se requieran en materia **NORMATIVA** para hacer viable el Proyecto correspondiente, ...].

•**Análisis sobre la estructura organizacional administrativa para el IPN y sus Escuelas, Centros y Unidades** [Una vez terminado con todas las temáticas sobre lo que se desea mantener y transformar del Instituto Politécnico Nacional, deben analizarse, discutirse, proponerse e instrumentarse el tipo de estructura organizacional administrativa que deben tener las escuelas, centros, unidades académicas y de la administración central, y una vez aprobada por el Congreso Nacional Politécnico, se pasaría a la integración de la normatividad que deberá regir en el IPN: Ley Orgánica, Reglamento Interno, Orgánico y demás Reglamentos complementarios y hasta su manuales de procedimientos necesarios, para la vida operacional de la institución, etc...].

La propuesta de lo hasta aquí planteada, **ES UNA VERSIÓN PRELIMINAR** de lo que se ha analizado, discutido y aprobado en forma colectiva, por un grupo de **Profesores y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación**, que nos hemos reunido en las Oficinas del Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, durante los **días sábados: 31 de enero, 7, 21, 28 de febrero y 7 de marzo de 2015, respectivamente.**

El sábado 21 del presente mes, tendremos la SEXTA REUNIÓN, con la finalidad de continuar el análisis y discusión sobre “todas” las temáticas que deben debatirse en el Congreso Nacional Politécnico (CNP); y las propuestas de organización para nuestra participación colectiva sobre lo que consideramos que se debe analizar, discutir y acordarse, en su caso, por la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico (COCNP).

Quienes suscribimos esta **PRIMERA PROPUESTA DE APROXIMACIÓN DE EJES TEMÁTICOS PARA EL CNP**, ponemos a la consideración de la **Comunidad Politécnica: Académic@s, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Alumnos, Egresados e integrantes de los Organismos de Apoyo y Auxiliares**, para que hagamos el mejor de los esfuerzos y continuemos construyendo una **PROPUESTA DE TEMÁTICAS QUE NOS PERMITAN UNIRNOS**, para alcanzar a construir un CNP que deje satisfechos a la mayoría de los participantes, y hacer de éste, el mejor instrumento y compromiso para la transformación de fondo de **TODO** el Instituto Politécnico Nacional.

Suscribimos este documento, al día de hoy, que lo aprobamos, los siguientes:

Alonso Ramírez Patricio (ESIA U. Ticomán-C. T.)	García Islas Alejandra (EST)	Osogobio Rodríguez Elda (ESCA U. Santo Tomás)
Ángeles Medina Jorge (DDyFD)	Gómez Flores César (ESCA U. Tepepan)	Peláez Gálvez María Guadalupe (CIEMAD)
Apam Martínez Juan Carlos (ESIA U. Ticomán)	González Sámano Esther (CECyT 02)	Pérez Cárdenas Antonio Salvador (ESIQIE)
Ayuso Barbeito Rosa María (UPIICSA)	Grajeda Rodríguez Germán (ESIME U. Ticomán)	Pérez Diego Diana (ENCB)
Badillo Álvarez Rosalba (ESIA U. Zacatenco)	Haces Rodríguez María Lucila (ESCA U. Tepepan)	Ramos Montoya Rosa Elena (ESCA U. Sto. Tomás)
Bonilla Pérez Eréndira (ESEO)	Hernández Reyes Marciano (CECyT 10)	Reyes Altamirano Miriam (DRH)
Briones Palacios Marcelo (ESCA U. Sto. Tomás)	Hernández Estrada Ricardo Agustín (ESIME U. Ticomán)	Reyes Arenas Alejandro (DSE CAE)
Burgos Vázquez Vicente (CICATA U. Legaria)	Hernández Zúñiga Roberto (ESIA- U. Ticomán – C. de la T.)	Rodríguez Ramírez Agustina (CECyT 02)
Campos Santander María del Carmen (CECyT 10)	Jiménez García Regino (DEySS)	Rodríguez Trejo Carlos Sergio (ESIA U. Ticomán- C. T.)
Castillo Uribe María de Lourdes (EST)	Jiménez Jaime Manuel (ESIA - U. Ticomán –C. T.)	Rosas Mercado Adelina (ESIQIE)
Cruz García Fernando (ESIME U. Azcapotzalco)	Laguna Espinosa María del Carmen (ESCA U. Sto. Tomás)	Ruiz Gasca María Elsa (EST)
D’Alva Ovando Ricardo (DDyFD)	Lazo de la Vega Guillermo (CECyT 11)	Santiago Baños Valentina Adulfa (ENCB)
Dávila Rodríguez Ramón (CECyT 02)	Lira Gómez Lauro (ESIA U. Ticomán – C.T.)	Serrano Salazar Lucio (CECyT 04)
Delgado Solano Natividad (ESCA U. Santo Tomás)	Lira Mojica Silvio (ESIA U. Ticomán- C. T.)	Suazo Abarca Samuel (UPIBI)
Díaz Bautista Hermilo (ESIA U. Zacatenco)	López Chávez Tomás (ESEO)	Tecla Yalín Georgina (ESE)
Domínguez Domínguez Rogelio Salvador (ESIA U. Ticomán)	Malpica Rodríguez Armando (CECyT 06)	Torres García Adela (ESIME U. Culhuacán)
Domínguez Sánchez Anita (ESEO)	Mortales García María del Rosario Jovita (CICATA U. Qro.)	Torres Valdez Moisés Moisés (ENCB)

Dorado Morales Maribel (DRH)	Mendoza García Ernesto(ESCA U.Tepepan)	Valdelamar Pelcastre Andrea Margarita (ESEO)
Espinosa Castillo Maribel (CIEMAD)	Morales González Magdalena (EST)	Velázquez Cadena Ariel Yrving
Flores Meza Sergio (ESIQIE)	Nájera García Jorge (ESIME Azcapotzalco)	Villa González Gerson (ESIA U. Ticomán – C. T.)
Flores Velázquez Guillermo (CECYT 4)	Nava Figueroa Balfre (ESIA U. Zacatenco)	Villarreal Moguel Elena Irma (ENCB)
García Camacho Alejandro (CEPROBI)	Ortiz Lozano Tereza (ESIA U: Zacatenco)	Zamora Pérez Arturo (CECyT 04)

En el presente documento omitimos los nombres de tod@s l@s compañer@s que han participado, pero que necesitamos de su **CONSENTIMIENTO** para agregarlos como suscrito del mismo.

Tenemos las puertas abiertas y somos plurales para seguir construyendo este esfuerzo, con todos aquellos que tengan la confianza que está en manos de **TODA LA COMUNIDAD POLITÉCNICA** el crear las condiciones y promover que el CNP es, el mejor instrumento para la transformación del quehacer del IPN y de su comunidad.

Son bienvenidos TOD@S aquell@s que también tengan el deseo, sólo de suscribir cada documento que vayamos elaborando y difundiendo por coincidencia.

¿QUÉ SIGUE?

¿CÓMO Y CUÁNDO ORGANIZARNOS PARA ABORDAR EL DESARROLLO DE TODOS LOS EJES TEMÁTICOS QUE NOS PLANTEAMOS?.

Nos fijamos como tarea, continuar invitando a compañer@s para que se vayan integrando con los trabajos hasta donde hemos avanzado, e iniciar ahora con el **cómo, dónde, con quienes y tiempo** para abordar todas las temáticas que hasta hoy que nos hemos planteado, así que de hoy y hasta el sábado 21 próximo, tenemos como tarea hacer el análisis sobre la posibilidad de que **TODOS LOS EJES TEMÁTICOS DESCRITOS**, sean analizados y discutidos en tod@s y cada una de las Escuelas, Centros y Unidades (ECUs) del IPN, en la que podamos obtener resultados que son solamente propias de cada ECU, las que tienen que ver con cada una de las áreas del conocimiento (**Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas, Médico Biológicas y Ciencias Sociales y Administrativas**) y las que son del nivel de todo el Instituto Politécnico Nacional.

Con ello, en la una **PRIMERA FASE DEL CNP**, se harían los análisis, discusiones, propuestas e instrumentaciones y **APROBACIONES** sobre “**elementos**” suficientes para que cada **COMUNIDAD** de las ECUs, tengan la posibilidad de trazarse un Proyecto de mediano y largo plazo como tal, el cual debe servir de base para darle un **orden organizacional y trabajo para la fundamentación de la distribución y aplicación de la TOTALIDAD DE LOS RECURSOS** que posea cada ECU y las formas en que

debe participar TODA su comunidad en dicho Proyecto, en la que la toma de decisiones de la autoridad académica y/o administrativa estén sometidas a ese Proyecto como tal, para “evitar” hasta su máxima expresión, el ejercicio de la discrecionalidad en la aplicación de los recursos de que se disponen, con su respectiva rendición de cuentas, transparencia y las posibles sanciones por el uso indebido de los recursos correspondiente, por quienes tienen la responsabilidad DIRECTA DE ADMINISTRARLOS.

Como una **SEGUNDA FASE DEL CNP**, se pasaría al análisis, discusión, propuestas e instrumentaciones y APROBACIONES sobre “elementos” suficientes para que cada COMUNIDAD de cada ÁREA del conocimiento, tenga la posibilidad de trazarse un PROYECTO CONVERGENTE de mediano y largo plazo como tal, el cual debe servir de base para darle un orden organizacional coherente y trabajo para la fundamentación de la distribución y aplicación de la TOTALIDAD DE LOS RECURSOS (**convergencia e integración de recursos para una mayor optimización y mejores beneficios de las ECUs que interactúen para el mismo fin**) que posean cada una de estas áreas del conocimiento y las formas en que deben participar en un Proyecto Integrador y en la toma de decisiones de las autoridad académicas y/o administrativas estén sometidas a ese Proyecto Integrador como tal, para “evitar”, hasta su máxima expresión, el ejercicio de la discrecionalidad en la aplicación de los recursos de que se disponen, con su respectiva rendición de cuentas, y disminuyan el sectarismo y favoritismo en cada periodo de la administración, donde sólo determinados recursos son mayormente para una determinada ECU. **UN PROYECTO PRIORITARIO HACIA EL CRECIMIENTO Y EXPANSIÓN CON CALIDAD Y EQUIDAD.**

Una vez agotadas las dos fases y RESULTADOS APROBADOS, en cada una de las anteriores, con ello pasaríamos a la **TERCERA FASE del CNP**, para entrar al análisis, discusión, propuestas e instrumentación para la CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA TODO EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, donde deberán estar representados los Organismos Auxiliares y sus respectivos resultados aprobados también.

Con los resultados de las tres fases, pasaríamos a la **CUARTA FASE del CNP**, donde revisaríamos todos los **REQUERIMIENTOS DE REFORMAS en materia Organizacional de la estructura administrativa y normativa a que haya lugar, para hacer una propuesta VIABLE de aplicación de los resultados obtenidos y aprobados en sus tres fases anteriores.**

Nos quedamos con una pregunta: **¿Cómo, cuándo y quiénes participarían en las ECUs?**